

## TEJIENDO REDES EN LA CORTE: LA CASA DE GUADALCÁZAR EN EL SIGLO XVIII E INICIOS DEL XIX

María Auxiliadora Guisado Domínguez  
(Universidad de Córdoba)  
[aguisado@uco.es](mailto:aguisado@uco.es)

### RESUMEN

El linaje de los Alfonso de Sousa experimenta un proceso de ascenso y consolidación en el siglo XVIII que le llevará a ser titular de casa de Guadalcázar en 1730 y a alcanzar la Grandeza de España de primera clase en 1781. Las oportunidades que les brindó el entorno cortesano, gracias a un doble matrimonio, fueron más allá de las buenas relaciones de parentesco.

A través de este trabajo se analizan los mecanismos y procesos que ayudaron a su engrandecimiento ya que, partiendo de un segundo plano en la nobleza local cordobesa a finales del XVII, con su instalación en la Corte a inicios del XVIII y con unas estrategias familiares tendentes tanto a la perpetuación del linaje familiar como a la conservación del patrimonio, les permitió convertirse en uno de los mayores propietarios estatales a mediados del XIX.

PALABRAS CLAVE: Corte; nobleza; Guadalcázar; familia y parentesco; siglos XVIII y XIX.

### WEAVING NETWORKS IN THE COURT: THE HOUSE OF GUADALCÁZAR IN 18<sup>th</sup> AND EARLY 19<sup>th</sup> CENTURIES

### ABSTRACT

The lineage of the Alfonso de Sousa family underwent a process of ascent and consolidation in the eighteenth century that led them to be the owner of the Guadalcázar house in 1730 and to reach the first-class Grandeur of Spain in 1781. The opportunities offered by the court environment, thanks to a double marriage, went beyond good kinship relations.

Through this work, the mechanisms and processes that helped to its aggrandizement are analyzed. Although they started from a secondary role in the local nobility of Cordoba at the end of the 17<sup>th</sup> century, with their settlement in the Court at the beginning of the 18<sup>th</sup> century and with some family strategies tended to the perpetuation of the family lineage and to the preservation of heritage, they became one of the largest state owners in the middle of the 19<sup>th</sup> century.

KEY WORDS: Court; nobility; Guadalcázar; family and relationships; 18<sup>th</sup> and 19<sup>th</sup> centuries.

## INTRODUCCIÓN

Los Alfonso de Sousa pertenecían a un linaje de origen portugués que, tras la conquista cristiana, se asentaron en la Córdoba medieval. En dicha ciudad, y en el curso de sucesivas generaciones, entroncaron con la nobleza local; una de estas alianzas les permitió reclamar los derechos sobre el marquesado de Guadalquivir a mediados del siglo XVII y convertirse en titulares de su casa<sup>1</sup>. Además de este, la extinción de otros linajes cordobeses como los condados de Arenales y de la Fuente del Sauco, así como otros mayorazgos, propició la incorporación nuevos títulos, derechos y propiedades, en perfecta consonancia con la trayectoria de otras casas aristocráticas locales.

Establecidos en la Corte a principios del XVIII entablaron relaciones estratégicas con la nueva nobleza de mérito que ejercía importantes funciones administrativas con los últimos Austrias y, sobre todo, con los Borbones. Los matrimonios celebrados en 1717 con las hijas del marqués de Mejorada del Campo, sucesoras a dicho título y a los de los marquesados de Hinojares y Breña marcaron la política de alianzas fuera del ámbito cordobés, a la vez que ampliaron su patrimonio a otras zonas de España.

La Grandeza de España de primera clase, concedida por Carlos III en 1781 gracias al título de Guadalquivir, les situó en una posición inmejorable para un nuevo matrimonio cortesano, ya con familias de la alta nobleza. Así se acordó y se celebró en 1789 el matrimonio de Rafael Alfonso de Sousa con María Isidra Guzmán y de la Cerda, hija de los condes de Oñate. Además de su renombrado origen, María Isidra ocupó un lugar destacado en la Ilustración española, con su participación en la Real Sociedad Económica Madrileña de Amigos del País (en la Sección de Damas), llegando a ser la primera mujer en ingresar en la Real Academia Española en noviembre de 1784, doctora en Filosofía y Letras Humanas y catedrática de Filosofía Moderna por la Universidad de Alcalá de Henares en junio de 1785 (de ahí que sea conocida como la doctora de Alcalá).

No obstante, la casa de Guadalquivir y, en especial, sus titulares, a pesar de la aproximación a la Corte y el ejercicio de cargos cortesanos y diplomáticos, siempre mantuvo como referente identificativo su origen cordobés. Sus integrantes ocuparon un lugar propio en la Córdoba moderna y contemporánea, en especial, tanto por la historia de su linaje, sus redes y parentesco con la nobleza local como por el patrimonio acumulado. Si en el Libro del Mayor Hacendado del Catastro de Ensenada en 1752, era el mayor propietario laico del término de Córdoba con 8.500 fanegas (en cifras totales, lo ocupaba la Mesa Capitular), a mediados de siglo, una vez desamortizados los bienes eclesiásticos, figuraba como el primer propietario cordobés y uno de los más relevantes contribuyentes a escala nacional.

---

<sup>1</sup> La incorporación de una casa de mayor raigambre y prestigio obligaba a sacrificar los símbolos de su linaje por esta nueva casa. Juan Carmona Pidal, *Aristocracia terrateniente y cambio agrario en la España del siglo XIX. La casa de Alcañices (1790-1910)* (Ávila: Junta de Castilla y León, 2001), 44.

## SUS ORÍGENES Y ENTRONQUE CON LA NOBLEZA CORDOBESA, SIGLOS XIII AL XVII

El apellido Alfonso de Sousa, originario de Portugal, se fundirá a partir de 1730 con el de la casa, señorío y marquesado de Guadalquivir tras un pleito que arranca en 1673 con la muerte del último Fernández de Córdoba. El encumbramiento de un linaje en torno a sus más destacados antepasados llevaba en ocasiones a forzar nuevas genealogías o a recordar su rancia estirpe<sup>2</sup>. Es el primer titular de la casa Guadalquivir con apellido Alfonso de Sousa, Juan, quien facilita en su primer testamento datos muy valiosos sobre la ascendencia<sup>3</sup>. Expone con orgullo que son descendientes de una rama segundona de Alfonso III de Portugal, quien reinó en dicho país entre 1248 y 1269<sup>4</sup>, y sus integrantes formaron parte de una nobleza de servicio promocionada por los monarcas peninsulares en el siglo XIII<sup>5</sup>.

Alfonso Dionís, hijo de Alfonso III, fue mayordomo mayor de la reina Santa Isabel, su cuñada; a aquel le sucedería Pedro Alfonso de Sousa, destacado como “Rico Hombre de Portugal”<sup>6</sup>. Esta denominación, de gran importancia en su momento, merece ser comentada, pues daba facultad para usar el “don” al igual que reyes, infantes y prebendados<sup>7</sup>; el genealogista Salazar de Mendoza la entendía como «alteza de linaje, privanza y autoridad de los reyes los cuales daban a los que juzgaban merecedores de ella por sus padres y cualidades»<sup>8</sup>. Ambos hechos son significativos, pues la descendencia de una línea real y la consideración de “Rico Hombre” fueron las dos argumentaciones de peso para solicitar la Grandeza de España, promoción iniciada por el propio Juan Alfonso de Sousa<sup>9</sup>.

<sup>2</sup> Ignacio Atienza Hernández, *Aristocracia, poder y riqueza en la España moderna. La Casa de Osuna, siglos XV-XIX* (Madrid: Siglo XXI, 1987), 18. En un estadio anterior al que vamos a exponer, el manuscrito *Descripción Genealógica y Historia de la Ilustre Casa de Souza, con todas las reales, y muchas de las Grandes, que de ella participan: continuada desde que faltó la varonía, y fue substituida [sic] por la Real de Portugal en los Sousas Dionises* (Madrid: Francisco Javier García, 1770) retrotrae el linaje hasta Fayán Suárez, antiguo caballero godo, que vivió en una zona cercana a Porto (Oporto), así como nos da luz sobre ascendientes comunes con otras casas nobiliarias destacadas.

<sup>3</sup> Archivo Histórico Provincial de Córdoba (en adelante, AHPC), Protocolos notariales, oficio 10, leg. 87, fols. 67r-81v.

<sup>4</sup> Casaría con una hija de Alfonso X el Sabio, y le sucedería Dinís I, casado con otra infanta, Isabel de Aragón. Joaquim Pedro de Oliveira Martins, *Historia de Portugal* (Lisboa: Guimaraes Editores, 1987), 451-452, cuadro genealógico de la dinastía de Borgoña, reyes de Portugal.

<sup>5</sup> Miguel Ángel Ladero Quesada, *Los señores de Andalucía. Investigaciones sobre nobles y señoríos en los siglos XIII al XV* (Cádiz: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 1988), 16.

<sup>6</sup> Fernández de Bethencourt menciona a un hermano de Pedro, Diego Alfonso de Sousa, también *Rico Hombre de Portugal*, cuyos dominios en el país luso llevaron a calificarlo por los historiadores como «el mayor señor de aquel siglo en Portugal», donde concentraba los señoríos de Mafra, de la Ericeira y de Enjara de los Caballeros. Se casó con Violante López Pacheco, descendiente de la casa de Acuña (duques de Escalona y de Ureña). Francisco Fernández de Bethencourt, *Historia genealógica de la Monarquía española y Grandes de España, tomo II* (1891), 109.

<sup>7</sup> Fernández de Bethencourt, *Historia genealógica, tomo I*, 24-25.

<sup>8</sup> Pedro Salazar de Mendoza, *Origen de las dignidades seglares de Castilla y León*, ed. Enrique Soria Mesa (Granada: Universidad de Granada, 1997 [1657]), 28.

<sup>9</sup> Juan Alfonso de Sousa, marqués de Guadalquivir y conde de Arenales, hizo renuncia de los títulos a favor de su hijo Vasco Alfonso de Sousa (hasta ese momento, marqués de Hinojares), recordándole

A Pedro le sucedió Vasco, que fue vasallo de Alfonso XI, Pedro I y Enrique II, y «el primero [de la casa] que pasó de Portugal a Castilla», además de uno de los primeros linajes que arraigaron tras la Reconquista del reino de Córdoba. Muchos de ellos fueron promocionados por el aparato militar de la conquista<sup>10</sup>, se beneficiaron de la conversión de las villas periféricas en señoríos, y protagonizaron la lucha política por su control<sup>11</sup>. Como resultado de estas acciones, obtuvo propiedades en Córdoba, un patrimonio que se ampliaría con la participación en los procesos de usurpación de tierras en la zona serrana durante la Baja Edad Media<sup>12</sup>.

De forma paralela al acceso a la propiedad (por donación real, por trueques con otros nobles o por las referidas usurpaciones), hay dos hechos que reflejan la notoriedad alcanzada. El primero es la donación por el Cabildo de la Catedral de Córdoba de una capilla en dicho templo, igualándose a la nobleza local<sup>13</sup>. El segundo, son los matrimonios de Vasco con María Díaz Carrillo, precursor de una serie de entronques con linajes cordobeses, y el celebrado por su hijo Diego con María Alfonso de Córdoba, hija del primer señor de Guadalcazar, que servirá de fundamento para la reclamación de los derechos sobre este señorío<sup>14</sup>.

---

que debía reclamar este honor, sobre el fundamento de pertenecerle como noveno nieto de don Pedro Alfonso de Sousa, que obtuvo el distintivo de Rico Hombre de Portugal y Castilla. AHPC, Protocolos notariales, oficio 10, leg. 91, fols. 80r-105v.

<sup>10</sup> No es extraño encontrar muchos de dichos apellidos como adelantados, almirantes, caudillos, jueces, etc., como titulares de castillos fronterizos, o bien promocionándose a caballeros en la misma frontera. Miguel Ángel Ladero Quesada, “Ensayo sobre la historia social de Andalucía en la Baja Edad Media y los motivos del predominio aristocrático”, en *Actas I Coloquio de Historia de Andalucía. Andalucía medieval* (Córdoba: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1982), 223.

<sup>11</sup> Marie-Claude Gerbert, *Las noblezas españolas en la Edad Media. Siglos XI-XV* (Madrid, Alianza, 1997), 175; Margarita Cabrera Sánchez, *Nobleza, oligarquía y poder en Córdoba al final de la Edad Media* (Córdoba: Cajasur, 1998), 18.

<sup>12</sup> Ejemplo de dichas apropiaciones es la realizada por el mismo Vasco en perjuicio de la villa de Gahete por las tierras del Ochavo. Emilio Cabrera Muñoz, “Usurpación de tierras y abusos señoriales en la sierra cordobesa durante los siglos XIV y XV”, en *Actas I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía medieval, tomo II* (Córdoba: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1982).

<sup>13</sup> A partir de este momento, la capilla de Santa Lucía y la Encarnación sería lugar de enterramiento de los Alfonso de Sousa, tal y como solicitan en testamentos familiares. A mediados del XIX la capilla sufre un gran abandono; en la actualidad solo queda un altar sin retablo con un cuadro pequeño de la Anunciación. Anónimo, *Descripción genealógica*, 287; Manuel Nieto Cumplido, *La Catedral de Córdoba* (Córdoba: Cajasur, 1998), 377-378.

<sup>14</sup> «...que fenecida la línea del varón del fundador heredase este estado el hijo varón de su hija María Alfonso de Córdoba». Tomás Márquez de Castro, *Compendio histórico y genealógico de los títulos de Castilla y señoríos antiguos y modernos de la ciudad de Córdoba y su reyno*, ed. José Manuel de Bernardo Ares (Córdoba: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1981 [1779]), 114. El señorío de Guadalcazar sería donado por Enrique II en 1371 a Gonzalo Fernández de Córdoba; este acuerda el trueque de Guadalcazar y Montilla con Lope Gutiérrez de Córdoba, *Ibidem*, 113-114. El mayorazgo lo fundaría en 1409 García Fernández (nieto de Lope Gutiérrez), con tierras de Guadalcazar y otros enclaves campiñeses, según consta en un documento judicial fechado en 1791. AHPC, Autos Judiciales de Guadalcazar, caja 5990P, s. fol. El marquesado lo obtuvo de Felipe III en 1609 Diego Fernández de Córdoba, octavo nieto del fundador, siendo posteriormente virrey de Nueva España (1612) y del Perú (1621), y quien construiría el palacio de la villa (hoy derruido, excepto su torre). Sarai Herrera Pérez, “Diego Fernández de Córdoba y el palacio del marquesado de Guadalcazar”, *Tiempos Modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna* 7/21 (2010).

Los primogénitos de las tres generaciones siguientes continuaron la línea trazada de enlaces con la oligarquía local cordobesa (de las que se beneficiarán sus sucesores durante el siglo XVIII con la reclamación de derechos por la extinción de líneas)<sup>15</sup>, y se mantuvieron activos en la política castellana, principalmente en oficios militares, al tiempo que siguen algunos de los patrones de ascenso nobiliarios (fundación de mayorazgo y concesión real, compra de señoríos, servicios a la Corona, cargos públicos y militares): Juan, además de gobernador y capitán de Gente de Armas, fundó el primitivo mayorazgo de Sousa en Córdoba<sup>16</sup>; Diego formó parte de los ejércitos de Carlos I y Felipe II contra los moriscos, y sería procurador a Cortes por la ciudad de Córdoba en 1534 y 1539<sup>17</sup>; y el biznieto de este último, Antonio, se convertiría en señor de Aldea del Río (más tarde Villa del Río) en 1636 y tuvo en propiedad el cargo de alguacil mayor del Santo Oficio<sup>18</sup>.

Finalizamos la reconstrucción del linaje con el padre del firmante, Vasco. Capitán de Armada en la Guerra de Sicilia y en la Batalla de Messina, es quien promueve el pleito de Guadalcázar, obtiene en 1704 el primer título, el condado de Arenales (por extinción de la línea principal de los Cárcamo, a la que pertenecía su madre). Casado en 1696 con María Manuel Ruiz de León y Velasco, hija del conde de la Fuente del Sauco y de Maceda, sus descendientes heredarán el condado de Fuente del Sauco en 1785 y ocho mayorazgos, buena parte de origen cordobés. Entre ambas fechas, 1704 y 1785, los Alfonso de Sousa recogerán en la historia particular de la casa de Guadalcázar, los frutos del proceso de ascenso social labrado durante generaciones<sup>19</sup>.

---

<sup>15</sup> Unos matrimonios nobiliarios que, en muchas ocasiones, sellaron alianzas entre linajes, como las cuatro ramas principales de los Fernández de Córdoba (Guadalcázar es una segunda línea de estas), y los sucesivos enlaces en la Edad Media y Moderna, que irían amplificando relaciones familiares, económicas y políticas. Véase Cabrera Sánchez, *Nobleza, oligarquía*; Enrique Soria Mesa, *El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencias de una élite de poder (Córdoba, ss. XVI-XIX)* (Córdoba: Ediciones de la Posada, 2001); Raúl Molina Recio, “Grandeza de España y estrategias matrimoniales: los Fernández de Córdoba entre los siglos XV y XIX”, *Magallánica, Revista de Historia Moderna* 7/14 (2021): 141-175. También reconciliaron a las partes litigantes, como el matrimonio entre Urraca Suárez de Góngora y Luis Fernández de Córdoba, en el conflicto abierto por los marquesados de la Puebla de los Infantes y de Almodóvar del Río a finales del XVII). Aurora Lucena Ortiz y María Auxiliadora Guisado Domínguez. “Parentesco y linaje. La casa de Almodóvar del Río (siglos XVII-XIX), en *Familia, parentesco y linaje*, ed. James Casey y Juan Hernández Franco (Murcia: Universidad de Murcia, 1997), 243-257.

<sup>16</sup> Francisco Ruano, *Casa Cabrera en Córdoba*, ed. Concepción Muñoz Torralbo y Soledad García-Mauriño y Martínez (Córdoba: Diputación Provincial de Córdoba, 1994 [1779]).

<sup>17</sup> Teodomiro Ramírez de Arellano y Gutiérrez, *Paseos por Córdoba, o sean Apuntes para su historia* (Córdoba: Luque, 1973 [1876]), 145.

<sup>18</sup> Archivo Municipal de Córdoba (en adelante, AMC), Pruebas de nobleza de los caballeros Veinticuatro, sección 2, serie 9, doc. 319 (año 1696).

<sup>19</sup> Fueron así protagonistas de ese cambio gradual experimentado por la nobleza y que fructifica en el siglo XVIII. Enrique Soria Mesa, *La nobleza española en la Edad Moderna. Cambio y continuidad* (Madrid: Marcial Pons, 2007); Raúl Molina Recio, “La evolución del papel político de la nobleza española de la edad moderna a la contemporánea: el ejemplo de los Fernández de Córdoba”. *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante* 38 (2020): 175.

## JUAN ALFONSO DE SOUSA, MARQUÉS Y SEÑOR DE GUADALCÁZAR (1730-1764)

En el siglo XVIII una nueva dinastía llega al trono de España. La Guerra de Sucesión que precedió a este hecho no mermó el poder económico de la alta nobleza, aunque un tercio de los grandes cayeron en desgracia, al decantarse por el bando austracista. Con los Borbones accedieron a los altos cargos administrativos personajes de origen más modesto; además, la política practicada por Felipe V sobre la distribución de títulos respondía a una filosofía clara: la necesidad de contar con una clase noble debía basarse en la prestación de servicios (políticos, militares o económicos) a la monarquía y la nación<sup>20</sup>.

La nobleza experimenta ciertos cambios, muchos de ellos a iniciativa de la nueva dinastía borbónica. En la Corte madrileña se respiran otros aires, acuden nuevos personajes. Atrás quedan los validos de los últimos Austrias y la nobleza de mérito, primero extranjera y después española, asciende a través de la administración (como secretarios de Estado o de Despacho) o de dinero (acreedores de la Monarquía o compradores de títulos), mientras que la nobleza de sangre se encuentra en un relativo segundo plano; según Amalric son pocos los grandes de España que ocupen ministerios en el siglo XVIII<sup>21</sup>. Se premian méritos propios, personales, teniendo como ejemplo más evidente el de la distinguida Orden de Carlos III, que se abrió a las clases en ascenso, especialmente aquellos individuos que destacan por cualidades y servicios. También, por iniciativa de los Borbones, se rescata la función guerrera de los nobles a través de su formación en academias militares<sup>22</sup>. La instrucción, no solo el ámbito militar, será un objetivo: las maestranzas de caballería o los seminarios de nobles son otras aportaciones renovadoras de esta Casa Real<sup>23</sup>.

---

<sup>20</sup> María del Mar Felices de la Fuente, *La nueva nobleza titulada de España y América en el siglo XVIII (1701-1746)*. Entre el mérito y la venalidad (Almería: Universidad de Almería, 2012). Pere Molas Ribalta, “Élites y poder en la Administración española del Antiguo Régimen”, en *Elites, poder y red social las élites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna (estado de la cuestión y perspectivas)* coord. por José María Imízcoz Beunza (Bilbao: Universidad del País Vasco, 1996) 51-64; Francisco Andújar Castillo, *El sonido del dinero. Monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII* (Madrid: Marcial Pons, 2004); Imízcoz Beunza, José María, “Élites administrativas, redes cortesanas y captación de recursos en la construcción social del Estado moderno”. *Trocadero. Revista de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte* 19 (2007): 11-30; Ídem, “La clase política del reformismo borbónico: las redes sociales del cambio”. *Magallánica: revista de historia moderna* 4/7 (2017): 10-62.

<sup>21</sup> Jean-Pierre Amalric, “Guerra y paz. Nuevos equipos y nuevos usos”, en *La España de la Ilustración (1700-1833)* ed. Jean-Pierre Amalric y Lucienne Domergue (Barcelona: Crítica, 2001), 20.

<sup>22</sup> Desde 1712 todos los capitanes de Artillería y Caballería eran nobles. La creación de las academias militares será iniciativa de Carlos III. Antonio Domínguez Ortiz, “La nobleza en la España del siglo XVIII”, en *Señores y campesinos en la Península Ibérica, siglos XVIII-XX, Tomo I: «Os señores da terra»*, ed. Pegerto Saavedra y Ramón Villares (Barcelona: Consello da Cultura Galega – Editorial Crítica, 1991), 26. No solo la formación y los méritos, la compra de oficios y cargos, incluidos los militares, fue intensísima con la crisis y decreto de suspensión de pagos de 1739. Andújar, *El sonido*, 175-184.

<sup>23</sup> Si el Seminario de Nobles es fundado por Felipe V en 1725, Carlos III creará las Academias Militares, así como esta Orden en 1771. Seminarios, academias y concesión de títulos y honores serán algunas de las estrategias seguidas por los nobles para tejer redes en la Corte. Santiago Aragón Mateos, “La nobleza provincial extremeña en el siglo XVIII: los caminos de la ambición”, en *El Siglo de las Luces*:

En el seno de la Casa Real hay ciertos cambios, si bien los Borbones se adaptan a la tradición de los Austrias y mantienen algunas iniciativas emprendidas por Carlos II, especialmente en cuanto al control de gasto y de acceso al cuarto del Rey, al tiempo que obliga a la nobleza a posicionarse y manifestar su fidelidad a Felipe V de Borbón<sup>24</sup>. Durante su reinado, estos crearon una estructura que se distribuía en varias casas y departamentos: la Casa y Cámara del Rey, la Casa de la Reina, Casas y Cuartos de los Príncipes e Infantes, Caballerizas del Rey y de la Reina, entre otros. La nobleza accedía a los cargos más distinguidos de cada una de ellas, entablado dentro de la Corte alianzas sociales, familiares y políticas entre los sirvientes, así como, según la categoría asignada en la estructura de Palacio, se alcanzaba cierto nivel de «familiaridad» y una reconocida posibilidad de promoción directa, de sus familiares y parientes, o recompensada directamente del Bolsillo Privado del Rey<sup>25</sup>.

Los Alfonso de Sousa vivirán el siglo XVIII a caballo entre la Corte y la ciudad de Córdoba. En este siglo obtendrían títulos y propiedades gracias a la extinción de ciertos linajes, el recurso al derecho sucesorio, y la reclamación judicial sobre títulos y mayorazgos fundamentada en los enlaces con la nobleza local antes referidos; pero también las relaciones cortesanas facilitarían esta tarea y aún permitirían incorporar otros tantos.

En 1711 Juan Alfonso de Sousa es conde de Arenales y vizconde de la Torre de Guadamar. En la Corte ejerce como mayordomo de semana de Felipe V y del Príncipe de Asturias, convirtiéndose posteriormente en el mayordomo más antiguo de Carlos III, coincidiendo con Pedro Cayetano Fernández del Campo. Este es marqués de Mejorada del Campo, gentilhombre de Cámara y primer caballero de la princesa Bárbara de Braganza<sup>26</sup>, pero también una figura brillante en el organigrama administrativo trazado por la monarquía borbónica, ya que ocupa la recién creada Secretaría de Despacho en 1705 y 1714. El cambio del organigrama y la relevancia de los secretarios de Estado y de Despacho (en detrimento de los consejeros de Castilla), daban al marqués de Mejorada una gran responsabilidad, entre otros motivos, por tener bajo su autoridad un gran número de funcionarios. Pero también tenía otro

---

*Tercer Centenario de José de Hermosilla Sandoval* coord. por Felipe Lorenzana de la Puente y Francisco Mateos Ascacibar (Llerena: Sociedad Extremeña de Historia, 2016), 41-76.

<sup>24</sup> Marcelo Luzzi Traficante, “La Casa de Borgoña ante el cambio dinástico y durante el siglo XVIII (1680-1761)”, en *La Casa de Borgoña: la Casa del rey de España*, ed. por José Eloy Hortal Muñoz y Félix Labrador Arroyo (Leuven: Leuven University Press, 2014), 139-140 y 149-152.

<sup>25</sup> Carlos María Gómez-Centurión Jiménez, “La herencia de Borgoña: Casa Real española en el siglo XVIII”, *Torre de los Lujanes* 28 (1994), 62-63.

<sup>26</sup> El mayordomo de semana estaba asignado a la Casa del Rey y, además de ayudar en la dirección al mayordomo mayor, servía al rey en la mesa, lo acompañaba por Palacio y en las audiencias públicas y estaba atento a los distintos servicios asignados. El gentilhombre del Rey formaba parte de la Cámara del Rey, un espacio mucho más privado, en el que se ocupaba de levantar y vestir al rey, así como custodiar la llave de acceso al dormitorio real. Cristóbal, hermano de Juan estaba dentro de la Caballeriza de la Reina, encargado de auxiliar al caballero y montero mayor, que acompaña a aquella cuando salía de palacio a caballo o en carruaje. Gómez-Centurión, “La herencia”, 63-65. Sobre la Caballeriza de la Reina en el reinado de Felipe V, Elena Serrano García, “El acceso a los oficios de la Caballeriza de la reina en tiempos de Felipe V: relaciones familiares”, en *Familia, Parentesco y Linaje*, ed. James Casey y Juan Hernández Franco (Murcia: Universidad de Murcia, 1997), 367-378.

privilegio, al ser el único ministro que despachaba personalmente con el rey: una asignación anual de 120.000 reales<sup>27</sup>.

En Madrid acuerdan un doble matrimonio que resultará clave para ambas casas: en 1717 Juan y su hermano Cristóbal enlazan en Mejorada del Campo con dos hijas del marqués, María Teresa y María Sinforosa. Ambas, a falta de descendientes masculinos, serán las herederas y titulares de tres marquesados: Mejorada del Campo por su padre, y Breña e Hinojares por línea materna. Es así como la nobleza de sangre y abolengo, descendiente de la realeza portuguesa entronca con la de nuevo cuño, nacida de la burocracia administrativa, al igual que acontece con otros títulos de la nobleza española del setecientos.

El marqués de Mejorada del Campo descendía de una línea de segundones instalada en la burocracia de los Austrias que, con buenos sueldos y apoyo de la familia, había alcanzado significativos cargos en el País Vasco; concretamente, su padre y su abuelo fueron alcaldes de Bilbao<sup>28</sup>. Su padre se trasladaría a la Corte, donde desempeñó la Secretaría de Despacho Universal, del Consejo y de Indias, para posteriormente comprar la villa de Mejorada del Campo y lograr el título de marqués. Hasta aquí, su ascenso sigue los pasos clave de los integrantes de la alta administración borbónica durante los dos primeros tercios del siglo XVIII: del patriciado municipal (alcaldía de Bilbao), sus actividades económicas les facilitan un capital económico importante (comercio), ascienden a carreras con cargos de responsabilidad en el Estado (Secretaría de Despacho y de Estado), ostentan títulos de Castilla recientemente creados por méritos administrativos o heredados (marquesado, señorío de Mejorada) y llegan a ocupar cargos en la Corte (gentilhombre de cámara)<sup>29</sup>.

El matrimonio era una presentación ante la sociedad, especialmente en la Corte, donde estaba el mercado nupcial más activo<sup>30</sup>, y también una representación de la casa, el linaje y la familia, donde se mostraba su rango y prestigio<sup>31</sup>. El enlace de Juan con la marquesa de Hinojares en 1717 aportó al patrimonio unos bienes dotales que habilitaban entre otras cosas, para concluir favorablemente con las gestiones del pleito de Guadalcazar en el Supremo Consejo de Castilla, ya que los bienes que los Alfonso

---

<sup>27</sup> Didier Ozanam, “La política exterior de España en tiempos de Felipe V y de Fernando VI”, en *Historia de España. La época de los Primeros Borbones. La nueva monarquía y su posición en Europa (1700-1759)*, vol. I, dir. José María Jover Zamora (Madrid: Espasa-Calpe, 1985), 444. Según Norbert Elías, el rey «utilizaba sus instalaciones más privadas para definir diferencias de rango y para repartir distinciones, demostraciones de gracia o, por el contrario, de desaprobación», Norbert Elías, *La sociedad cortesana* (México: Fondo de Cultura Económica, 1982), 115.

<sup>28</sup> Emilio Fernández De Pinedo, *Crecimiento económico y transformaciones sociales del País Vasco, 1100-1850* (Madrid: Siglo XXI, 1974), 59-60. Sobre las relaciones familiares establecidas en la Corte, especialmente en torno a las familias vascas y en concreto, los Fernández del Campo, véase la tesis doctoral de Rafael Guerrero Elecalde, *Las élites vascas en el gobierno de la monarquía borbónica: redes sociales, carreras y hegemonía en el siglo XVIII (1700-1746)* (Tesis doctoral, Universidad del País Vasco, 2011), 44-46.

<sup>29</sup> Jean-Pierre Dedieu, “Familia y alianza. La alta administración española del siglo XVIII”, en *Sociedad, Administración y Poder en la España del Antiguo Régimen* ed. Juan Luis Castellano (Granada: Universidad de Granada – Diputación Provincial de Granada, 1996), 60-62.

<sup>30</sup> Bartolomé Yun Casalilla, *La gestión del poder. Corona y economías aristocráticas en Castilla (siglos XVI-XVIII)* (Madrid: Akal, 2002), 292; Carmona, *Aristocracia terrateniente*, 49; Santiago Aragón Mateos, *La nobleza extremeña en el siglo XVIII* (Mérida: Asamblea de Extremadura, 1990), 719.

<sup>31</sup> Elías, *La sociedad*, 71.

de Sousa poseían en ese momento se encontraban en concurso o ahogados por censos, debiendo además hacer frente a obligaciones familiares (matrimonios de hermanas y carrera militar o cortesana de hermanos<sup>32</sup>).

Una constante muy común de las casas nobiliarias fue la falta de metálico con la que afrontar los numerosos gastos que generaba su nivel de vida, más aún el cortesano, y donde la categoría social adquirida, que culminó en la casa de Guadalcázar con la grandeza de España, obligaba a cuantiosos dispendios. Según Domínguez Ortiz, a principios de siglo XVIII, la alta nobleza (Infantado, Arcos, Alba, Osuna) se encontraba endeudada a causa de los pleitos, las dotes (que se pagaban «tarde, mal o nunca») y las cargas eclesiásticas. Durante el reinado de Felipe V se concedieron moratorias; con posterioridad la justicia ordinaria actuó sobre dichos patrimonios<sup>33</sup>.

Algunas casas nobiliarias arrastraban este pasivo desde el siglo XVII (Osuna, Sentmenat)<sup>34</sup>. Esta permanente crisis, cuyo origen estaba en el consumo, no significaba una situación vergonzante para los titulares de aquellas; solo la demanda de los acreedores del pago de sus intereses hacía incidir en esta cuestión; según Domínguez Ortiz, la tardanza de la nobleza en trasladarse a la Corte, fue motivada tanto por la construcción de palacios como el gasto que comportaba la vida cortesana<sup>35</sup>. Pero también este endeudamiento, visto desde una perspectiva a largo plazo, pudo ser resultado de un “cierto grado de racionalidad” en su gestión: con un consumo más ostentoso, se expresaba una posición económica relevante, lo que mejoraba las

---

<sup>32</sup> Dos hermanas del marqués enlazarían con nobleza no titulada cordobesa: Ana con Luis Fernández de Valenzuela (sin fecha y sin constatar la cantidad dotal); María casaría en 1722 con José de Cea Fernández de Córdoba y en 1733 con Juan José Díaz de Morales; la tercera, Aldonza, enlazó con Baltasar Galindo Lasso de la Vega, II conde de Casa Galindo (título concedido por Felipe V al padre de este en 1711). Estos tres matrimonios recibirían 66.000 reales de vellón de dote, con un desembolso inicial y el resto en pagos sucesivos. Sus dos hermanos se orientan bien a la Corte, como Cristóbal (véase nota 25), mientras Diego se encomendó a una carrera militar que lo llevó a ser capitán del II Batallón de Infantería La Victoria en la Guerra de Lombardía, según cita su viuda, Teresa Venegas, en su testamento. AHPC, Protocolos notariales, oficio 10, leg. 82, fols. 18-37v. Diego, hasta su fallecimiento en 1756, recibiría de su hermano, el marqués de Guadalcázar, 6.600 reales de vellón al año como consignación de alimentos, según deja constancia el marqués en su codicilo de 1757. AHPC, Protocolos notariales, oficio 10, leg. 21, fols. 106r-100v.

<sup>33</sup> Antonio Domínguez Ortiz, “Aspectos económicos de la nobleza española en la Edad Moderna”, *Torre de los Lujanes* 28 (1994): 23; Ídem, “La nobleza”, 13. De hecho, el palacio fue aval de diversos censos impuestos a mediados del XVIII para hacer frente a gastos y deudas, y en parte todavía estaban vigentes en 1870, según informa el inventario hecho a la muerte del XIV marqués de Guadalcázar. AHPC, Protocolos notariales, oficio 43, leg. 96, s. fol.

<sup>34</sup> Ricardo Robledo Hernández, “El crédito y los privilegiados durante la crisis del Antiguo Régimen, en *Estudios sobre capitalismo agrario, crédito e industria en Castilla (siglos XIX y XX)*, ed. Bartolomé Yun Casalilla (Salamanca: Junta de Castilla-León, 1991), 242; Eva Serra i Puig, “Evolució d’un patrimoni nobiliari català durant els segles XVII i XVIII. El patrimoni nobiliari dels Sentmenat”, *Recerques* 5 (1985): 48-51; Gabriel Jover Avellá, “Ingresos y estrategias patrimoniales de la nobleza durante la crisis del seiscientos. Mallorca, 1600-1750”, en *Fortuna y negocios: formación y gestión de los grandes patrimonios (s. XVI-XX)* ed. Hilario Casado Alonso y Ricardo Robledo Hernández (Valladolid: Universidad de Valladolid, 2002), 124. Sobre la crisis de la aristocracia castellana, véase Bartolomé Yun Casalilla, “La situación económica de la aristocracia castellana durante los reinados de Felipe III y Felipe IV”, en *La España del Conde Duque de Olivares*, coord. Ángel García Sanz y John H. Elliot (Valladolid: Universidad de Valladolid, 1990), 519-551.

<sup>35</sup> Domínguez, “Aspectos económicos de”, 31.

opciones a un buen matrimonio<sup>36</sup>. Ruiz Torres pone de manifiesto el alto porcentaje de excedente de renta que sale de las distintas casas nobiliarias hacia Madrid, para pagar todos estos desembolsos<sup>37</sup>.

La dote que aportó el marqués de Mejorada del Campo al doble matrimonio de sus hijas permitió liquidar favorablemente el pleito, pero los problemas económicos persistieron. En 1733 la casa de Guadalcázar alcanzó una situación crítica, lo que provocó que Felipe V dictara el secuestro de los bienes pertenecientes al condado de Arenales, el primer título que heredaron. En 1737 se ve obligado a imponer un censo de 10.000 ducados sobre el mayorazgo de Guadalcázar, a redimir en 11 años, aduciendo como causas su crecida familia, así como aliviar con caudales o granos a sus labradores, censo al que acude su hermano Diego como impositor<sup>38</sup>. En 1742 se lograría una capitulación por la que se acordaba destinar los 1.200 ducados de renta del condado al pago de las deudas, así como los bienes dotales de la mujer del marqués de Guadalcázar y conde de Arenales, la ya marquesa de Hinojares (todo ello valorado en 300.000 reales de vellón)<sup>39</sup>. También restaba la liquidación de las «porciones considerables» que debían abonar con motivo de la boda; desde 1717 a 1762 la documentación alude a diferentes cuentas y tratos de géneros con mercaderes de paños, sedas y lienzo, así como deudas con sirvientes que se incorporaron en 1717, fecha en la que Juan y Cristóbal se instalaron por temporadas en el palacio del marqués de Mejorada del Campo, además de mantener abierta la casa palacio de Córdoba.

La residencia en el palacio madrileño de la calle San Bernardo (hoy sede del ministerio de Justicia) presenta dos aspectos reseñables, uno material, y otro simbólico. Lo que para otras casas significó un gran dispendio a su maltrecha economía, tanto en su edificación como su posterior ornato y decoración acorde con el estatus social, la casa de Guadalcázar lo obtendría años más tarde gracias a estos enlaces<sup>40</sup>. En la zona donde se edificó el palacio se encontraban residencias de otros miembros de la administración borbónica<sup>41</sup>, pero también los palacios de los duques de Liria y de Osuna, el Príncipe Pío, el marqués de Leganés, el conde de Peñaflorida, el edificio de los Cinco Gremios dedicado a las Rentas Reales, el Convento de las Salesas Nuevas y el Noviciado de Jesuitas. Es revelador también que hacia 1780 fue cuando el palacio

<sup>36</sup> Carmona, *Aristocracia terrateniente*, 49.

<sup>37</sup> Pedro Ruiz Torres, “Los señoríos en la crisis del Antiguo Régimen: una revisión historiográfica”, *Estudis d’Història Contemporània del País Valencià. La crisi de l’Antic Règim*, 5 (1984): 40-41.

<sup>38</sup> AHPC, Protocolos notariales, oficio 18, leg. 170, fols. 3r-15v.

<sup>39</sup> AHPC, Protocolos notariales, oficio 18, leg. 171, fols. 42r-43v. En 1758 el marquesado de Alcañices está en esa misma situación. Carmona, *Aristocracia terrateniente*, 59. Entre las medidas que se vislumbran para resolver el secuestro del condado de Arenales parecen estar la venta de bienes en las villas de Segura, Jerez, Fregenal o Villagordo; estos ya no aparecen en una relación de fincas de 1744.

<sup>40</sup> Virginia Martín Tovar, *El Palacio Parcent. Sede del Ministerio de Justicia e Interior* (Madrid: Ministerio de Justicia, 1995), 31-34; Ángel Bahamonde Magro, “Crisis de la nobleza de cuna y consolidación burguesa (1840-1880), en *Madrid en la sociedad del siglo XIX*, vol. II, ed. Luis Enrique Otero Carvajal y Ángel Bahamonde Magro (Madrid: Comunidad de Madrid-Revista Alfoz, 1986), 329.

<sup>41</sup> Janine Fayard, *Les membres du Conseil de Castille a l’époque moderne (1621-1746)* (Ginebra: Librairie Droz, 1979), 446.

pasa a titularse «de Guadalcázar» (y no antes), coincidiendo con la concesión de la Grandeza de España de Primera Clase a dicho título<sup>42</sup>.

### EL “MATRIMONIO” DE LOS TÍTULOS DE GUADALCÁZAR Y MEJORADA A MEDIADOS DEL XVIII: VASCO Y ANTONIA ALFONSO DE SOUSA (1764-1777)

La sucesión a la casa de Guadalcázar se produciría de forma voluntaria; en 1757, Juan Alfonso de Sousa decidió ceder casa, estados y mayorazgos a su hijo Vasco. En el documento de renuncia, bajo ciertas condiciones, se reservaba para su administración determinados bienes<sup>43</sup>. Con anterioridad el sucesor ya administraba ciertos bienes en Sevilla, provenientes del condado de Arenales, como consignación alimenticia. Vasco se convirtió en marqués de Guadalcázar, conde de Arenales y vizconde de la Torre de Guadiamar por línea paterna, a lo que se añadió el marquesado de Hinojares, al que había accedido tras el fallecimiento de su madre dos años antes.

Hablamos del “matrimonio de los títulos” porque se concierta un enlace que reunirá en la siguiente generación tanto los acumulados por Guadalcázar hasta la fecha (condado de Arenales, marquesado de Guadalcázar y marquesado de Hinojares) como los de Mejorada del Campo y Breña en una sola persona. En 1738, Vasco Alfonso casó con su prima Antonia Fausta, única hija de Cristóbal y Sinforosa, y última titular de los marquesados de Mejorada del Campo y de la Breña<sup>44</sup>. Para ella era un segundo matrimonio, pues solo dos años antes había celebrado enlace con el hermano del marqués de las Escalonias, enviudando poco después. Además, su tío y futuro suegro, Juan Alfonso de Sousa, marqués de Guadalcázar, fue parte activa en el enlace: las capitulaciones se realizaron en Córdoba y, al estar ya huérfana de padre y madre, él actuó como su curador<sup>45</sup>. En lo económico, el marquesado de Mejorada del Campo quedaba obligado a entregar a la marquesa de Guadalcázar (su tía) 1.500 ducados

<sup>42</sup> Martín, *El palacio*, 74; Archivo Histórico Nacional (en adelante, AHN), Estado, libro 629, s. fol.

<sup>43</sup> AHPC, Protocolos notariales, oficio 10, leg. 91, fols. 80r-105v. Según el derecho nobiliario nos encontramos ante una renuncia a las mercedes y no una cesión de títulos, activándose con ella la sucesión vincular. Véase *Novísima Recopilación*, Ley XXV, Título I, Libro VI. Luis Valterra Fernández, *Derecho nobiliario español* (Granada: Comares, 1988), 442.

<sup>44</sup> AHPC, Protocolos notariales, oficio 18, leg. 170, fols. 575r-581v. Moxó menciona la extinción de líneas importantes de la nobleza en el siglo XVIII y a principios del XIX: Medinaceli absorbe Segorbe, Cardona y Alcalá; Villena a Oropesa; Frías a Uceda, Montalbán y Villena. Salvador de Moxó, “El duque del Infantado don Pedro Alcántara de Toledo y Salm-Salm. Un personaje de la nobleza en la transición del Antiguo Régimen a la Época Contemporánea”, *Hispania* 37/137 (1977): 570, nota 2. La casa de Osuna, por matrimonio del noveno duque con su prima, la condesa-duquesa de Benavente, añade los ducados del Infantado, Gandía, Benavente, Béjar, Arcos y Medina de Rioseco, en Atienza, *Aristocracia, poder*, 75. La casa de Alba, solo en Galicia, logra acumular las casas de Lemos, Andrade y Monterrey. María Jesús Baz Vicente, “El patrimonio de la alta nobleza en Galicia ante la revolución burguesa: la casa de Alba”, *Anuario de Historia del Derecho Español* 60 (1990): 289. El matrimonio fue una solución bastante generalizada para “frenar el deterioro de las rentas nobiliarias” y “tapar agujeros”. Domínguez, “Aspectos económicos”, 34.

<sup>45</sup> En el primer matrimonio el marqués fue poderista de las dos partes (su hermano Cristóbal y el marqués de las Escalonias). AHPC, Protocolos notariales, oficio 18, leg. 168, fols. 188r-193v. En el segundo, tiene autorización de su hijo, y actúa como curador de aquella.

anuales (16.000 reales de vellón) en concepto de alimentos, mientras que el marqués había establecido para su hijo 15.000 reales de vellón para gastos, decidiendo dejar sin ejecución ambas obligaciones hasta el nacimiento de descendiente, y librando de pagar la diferencia.

Herencias más o menos fortuitas también vendrían a incorporarse a la casa gracias a estos enlaces. En 1728 la marquesa de Hinojares, una vez liquidada la herencia de su tío Cristóbal de Alvarado (hermano de su madre), utilizó el remanente para redimir varios censos sobre el mayorazgo de Sousa y Cárcamo (propiedad de su marido, Juan Alfonso de Sousa). El mismo Cristóbal de Alvarado había agregado con anterioridad al marquesado de la Breña la dehesa de madrileña de Viñuelas (cuya titular era su hermana y después sería su sobrina María Sinforosa, sucediéndole a esta Antonia Fausta). En 1751 se presentó la oportunidad de venderla al Rey, para anexarla al Real Sitio de El Pardo. Antonia Fausta, como marquesa de la Breña, autorizó a Vasco para su enajenación, recibiendo más de 1.800.000 reales de vellón, que fueron incorporados al mayorazgo de la Gorbosana<sup>46</sup>.

En esta generación parece que Juan Alfonso de Sousa planteó una estrategia matrimonial estudiada, acorde con la posición alcanzada. Sus dos hijas fueron favorecidas con una mayor dote (100.000 reales de vellón en lugar de 66.000 de sus hermanas), y casadas con nobleza local, al igual que habían hecho en tiempos pretéritos los primogénitos de la casa de Sousa, pero ahora los contrayentes están investidos de título nobiliario (en la anterior generación, solo su hermana Aldonza casará con un conde, véase nota 32)<sup>47</sup>; así María Ramona casa con el marqués de Cabriñana (cordobés) en 1745, y Elvira Juana con el conde de Lebrija (sevillano) en 1749. Son matrimonios exogámicos que contrastan con los practicados con el del sucesor, Vasco (con su prima), y de Pedro (con su sobrina)<sup>48</sup>. Los restantes hijos, además de tres que fallecieron siendo niños (Tomás, Rosendo y Rafael), estudiaron en el Seminario de Nobles de Cordellas, dirigiéndose después a la carrera militar Pedro (capitán de infantería en el Regimiento de Asturias) y Miguel (alférez de fragata de la Real Armada), mientras Francisco Javier ingresó como caballero de justicia de la Orden de San Juan de Jerusalén<sup>49</sup>.

Pero la práctica de la endogamia de manera reiterada en dos generaciones sucesivas traerá consecuencias nefastas para la perpetuación de la casa: los dos primeros hijos de Vasco y Antonia (Antonio y Juan) fueron declarados incapacitados para ejercer los títulos que por derecho les pertenecían, y a pesar de haberlos enviado

---

<sup>46</sup> En la tasación se menciona la mejora de la dehesa con un palacio, casas de guarda, fuentes y varias fincas. En dicha finca falleció el marqués de Mejorada en 1721. Martín, *El palacio*, 51, nota 42.

<sup>47</sup> Soria, *La nobleza*, 174-175. Una nobleza local titulada por Felipe V, pero con diferentes trayectorias: mientras el conde de Casa Galindo participó en la Guerra de Sucesión, sería su actividad en el ámbito local la que le proveyó del condado en 1711; el conde de Lebrija obtuvo su título en 1705 también por su participación en instituciones locales; en cambio, el marqués de Cabriñana accedió al marquesado en 1704 por sus antepasados y gracias a redes clientelares. Felices, *La nobleza*, 189, 250 y 392.

<sup>48</sup> Aunque se celebró un año después de su muerte, parece también concertado Juan, como más adelante exponemos.

<sup>49</sup> AHPC, Protocolos notariales, oficio 10, leg. 101, fols. 405r-429v.

a estudiar a los Seminarios de Nobles<sup>50</sup> y al Regimiento de Real Guardias de Barcelona, debieron retirarlos de la escena pública por alteraciones en su comportamiento<sup>51</sup>. Tras consulta y estudio de sus patologías en la facultad de Medicina de Montpellier, y diagnosticados sin cura, su abuelo los mantuvo recluidos en Córdoba, al considerar que tenían un comportamiento poco adecuado para los ambientes de la Corte<sup>52</sup>.

Además de los dos hijos, Vasco y Antonia tuvieron dos hijas, María Teresa y Francisca, ambas orientadas a la vida religiosa. En 1761 Juan Alfonso de Sousa decidió sacar a esta última del convento, con 15 años; cuatro años después, en 1765 (fallecido su abuelo un año antes) fue casada con su tío Pedro, hermano de su padre y, dadas las circunstancias, sucesor en el marquesado de Guadalcazar. Se debió solicitar al papa Clemente XIII dispensa papal, y tuvo una dote de 20.000 ducados y 10.000 más en concepto de arras, cuantía que superaba el doble de lo que recibieron sus tías en sus respectivos enlaces de 1717), capital que quedaría, no obstante, integrado en la familia. Asimismo, sería la heredera de los marquesados de Mejorada del Campo y Breña, títulos que no le llegarían hasta 1792, año del fallecimiento de su hermano Antonio<sup>53</sup>.

Vasco residió largas temporadas en la corte madrileña, pero también en la de Nápoles, por lo que la gestión más directa de la casa y del patrimonio estuvo en manos de administradores y, de manera particular, en su hermano Pedro, destinado a suceder en la casa<sup>54</sup>. Primero le cedió los mayorazgos que mantenían a los dos hijos incapacitados, los pertenecientes a los marquesados de Mejorada y Breña (cuyo titular era Antonio) y Palmosa (mayorazgo de segundogenitura destinado a Juan); apenas 11 días después amplía la administración a Guadalcazar, el condado de Arenales y otras propiedades en Granada, Écija y Córdoba<sup>55</sup>.

Las estancias cortesanas, los frecuentes viajes, la multiplicidad de residencias, los gastos médicos o las cada vez más numerosas administraciones forzaron a Pedro a imponer censos y obligaciones sobre el patrimonio de la casa, una práctica que se hizo recurrente hasta finales del XVIII. Ya en 1764, al repartir la legítima de su padre (Juan) entre sus herederos, estos renunciaron a ella para poder atender a otros miembros de

---

<sup>50</sup> En el Seminario de Madrid, creado por Felipe V en 1725, estudiaban bajo régimen de internado variadas materias, entre ellas, instrucción religiosa, latín, francés, geografía, historia, lógica, metafísica, historia natural y moral. Fue dirigido en principio por los jesuitas, por lo que con su expulsión en 1767 quedaron muy mermadas sus enseñanzas. Georges Desdevises du Dezert, *La España del Antiguo Régimen* (Madrid: Fundación Universitaria Española, 1989), 759; Richard Kagan, *Universidad y sociedad en la España Moderna* (Madrid: Tecnos, 1981), 100.

<sup>51</sup> A Antonio se le diagnostica una demencia que se estima irremediable, y se le saca del seminario sin terminar su enseñanza; poco después Juan manifiesta la misma patología.

<sup>52</sup> AHPC, Protocolos notariales, oficio 10, leg. 98, fols. 588r-660v.

<sup>53</sup> AHPC, Protocolos notariales, oficio 10, leg. 100, fols. 24r-32v.

<sup>54</sup> Incluso tenemos constancia de desplazamientos para curar su maltrecha salud. Una carta redactada en julio de 1767 en Bagnères-de-Luchon, localidad del Pirineo francés, reconoce que tiene algo de alivio a sus problemas, pero sin esperanza de recuperación. AHPC, Protocolos notariales, oficio 10, leg. 101, fol. 328.

<sup>55</sup> Justifica la cesión por verse sobrepasado en la obligación de atender a los mayorazgos que ha recibido en representación de la casa y su débil salud, a la vez que elogia la capacidad, conducta y buen manejo de su hermano Pedro, y el afecto que profesa a hermano e hija. AHPC, Protocolos notariales, oficio 10, leg. 100, fols. 317r-330v; fols. 337r-347v.

la familia<sup>56</sup>. Pero el, parece ser, inesperado fallecimiento de Vasco en la Corte de Nápoles el 10 de enero de 1777, obligó a tomar protagonismo en la casa a Pedro. Apenas un mes después de su muerte se llevarían a cabo los autos de posesión de los bienes en el palacio de Madrid<sup>57</sup>, traspaso agilizado gracias al referido matrimonio con su sobrina, así como la mencionada cesión de poderes y administración.

### **CRISIS DE ENGRANDECIMIENTO EN LA CASA DE GUADALCÁZAR: PEDRO Y FRANCISCA ALFONSO DE SOUSA (1777-1820)**

El matrimonio de tío y sobrina se encargó de facto de administrar todo el patrimonio familiar antes de la precipitada sucesión, recibiendo además en 1781 la Grandeza de España de primera clase<sup>58</sup>, y en 1785 el condado de la Fuente del Sauco, tras el fallecimiento sin sucesión de Gonzalo Manuel de León y Lando, conde de Maceda, Fuente del Sauco y Taboada, marqués de Jódar y vizconde de Laiosa<sup>59</sup>.

La espiral de endeudamiento que encadenaron a lo largo del XVIII se hizo más acuciante en el último cuarto de siglo, ya que las imposiciones de censos sobre distintas propiedades fueron continuas. En 1774 el rey Carlos III había autorizado a Pedro y Francisca dicha operación censual para atender al pago de acreedores, debido a los gastos de su enlace (entre ellos, la dispensa papal), el mantenimiento «del honor y la distinción», las deudas en la Corte y las mejoras realizadas en el mayorazgo ecijano de la Palmosa<sup>60</sup>. Un año después el marqués de Guadalcázar (Vasco) hubo de imponer un censo de 400.000 reales de vellón sobre todos los mayorazgos con los que estaba asistido excepto el de Guadalcázar. En principio, se buscó censuario en Madrid, pero no se logró, mientras que en Córdoba se presentó la oportunidad de negociar con Bartolomé Basabru, labrador y administrador de rentas. Entre la solicitud y la imposición se produjo una mejora de las condiciones sobre las que debía gravitar el censo, al aprobarse la Real Pragmática de 13 de febrero de 1775, por la que se rebajaban los intereses de los censos al 3 % y de lo que se benefició la casa de Guadalcázar.

En 1778 Pedro, ya como marqués, solicitó al rey una nueva imposición de censos, pues la situación se agravó tras volver de la Corte de Copenhague como ministro plenipotenciario, a la que se había incorporado en 1776<sup>61</sup>. Previo al viaje, ya

---

<sup>56</sup> Así hizo María Ramona, marquesa de Cabriñana, a favor de sus hermanos Miguel y Francisco Javier.

<sup>57</sup> Archivo Histórico de Protocolos de Madrid (en adelante, AHPM), leg. 19.400, s. fol.

<sup>58</sup> AHN, Estado, leg. 2753, doc. 58; Estado, leg. 576, n° 1; y Estado, Libro 629, s. fol.

<sup>59</sup> AHPC, Protocolos notariales, oficio 10, leg. 120, fols. 124r-125v y 213r-216v.

<sup>60</sup> En Madrid los prestatarios eran comerciantes y en Écija el administrador de los bienes en dicha localidad. Este mayorazgo de segundogenitura lo había recibido Cristóbal (hermano de Juan y tío de Vasco); al fallecer este, su titularidad pasó al segundo hijo incapacitado de Vasco, Juan, para su mantenimiento hasta su muerte en 1769. No obstante, debido a su situación, la administración de facto y desde un primer momento fue de su tío Pedro. AHPC, Protocolos notariales, oficio 10, leg 109, fols. 172r-186v.

<sup>61</sup> AHN, Estado, leg. 3447-17. Antes había estado con idéntico cargo en París. El *modus vivendi* de lujo y poder que debía mostrar, no solo como noble, sino también en representación de la Monarquía española en el extranjero, en David García Hernán, *La nobleza en la España Moderna* (Madrid: Istmo, 1992), 48.

había requerido de nuevo a Basabrú, esta vez como depositario de la testamentaría de su hermano Diego, que le diera posesión de los bienes recibidos por este como legítima materna, y con ellos se impondrían censos sobre el mayorazgo de la Palmosa por un total de cuatro millones de reales de vellón. Entre los motivos que arguyó la autorización real está la conveniencia para continuar su misión diplomática, de modo que el propio rey estaba interesado en que pudiera conseguir este dinero.

En 1779 se impuso otro censo de un millón de reales de vellón, optando por hipotecar la casa palacio de la calle San Bernardo<sup>62</sup>. En 23 de abril de 1783 hubo una nueva concesión, con una cantidad máxima de 1.300.000 reales de vellón<sup>63</sup>. Es significativo ver cómo el inmueble madrileño, valorado en más de cuatro millones de reales, acumulaba ya unos censos y créditos que importaban como capital más de dos millones.

El viaje y la estancia en Dinamarca dejó cuentas impagadas con varios comerciantes en la capital danesa (120.000 reales de vellón) y en 1784, ya fallecido Pedro, la casa debió asumir el débito. Para ello, la marquesa viuda hipotecó «todos los bienes, rentas y efectos de mi casa, estados y mayorazgos que, con distinción de sus valores en renta anual, capitales de censo sobre ellos constituidos y réditos que se satisfacen...»<sup>64</sup>. Se llegó a tal nivel de endeudamiento que Francisca, para poder casar a su sucesor en 1789, solicitó al administrador de la casa la búsqueda de prestatarios que facilitaran hasta 600.000 reales de vellón. Este dinero en metálico llegaría de manos de una familia labradora cordobesa de confianza, mediante el adelanto de la renta de gran parte de los cortijos que explotaban, y la ampliación del contrato vigente de tres años por los seis años siguientes, «en consideración a que hace más tiempo de veinticuatro años continuos, labra tierras de la casa de S.E.»<sup>65</sup>.

En 1792 las cargas que pesaban sobre el patrimonio de la casa de Guadalcazar alcanzaban a casi dos millones de reales de vellón en gastos anuales. Una nueva solicitud al rey Carlos IV abrió la posibilidad de venta de distintos predios, hecho que se produjo en 1793, y con el que se pudo comprobar que la situación deudora de la casa alcanzaba cifras desorbitadas, a resultas de los débitos generados por el consumo y la citada boda del futuro marqués con la hija de los condes de Oñate (celebrada, por otra parte, de forma modesta) y, en menor medida por el abono de atrasos en el pago de impuestos a Hacienda sobre los títulos nobiliarios (annatas y lanzas) y los réditos de censos de anteriores imposiciones. Según Norbert Elías, en el ascenso o caída de una familia noble intervenía directamente el rey, mediante la concesión de algún cargo administrativo o cortesano, una pensión o, como en este caso, reales cédulas aprobatorias para imposición de censos o para enajenación de bienes vinculados<sup>66</sup>.

En la casa de Guadalcazar además hubo un criterio de elección para estas operaciones: los censos se fueron imponiendo en determinados mayorazgos y bienes, todos ellos fuera del ámbito cordobés (Palmosa o palacio madrileño), preservando en

<sup>62</sup> AHPC, Protocolos notariales, oficio 3, leg. 587, fols. 275r-320v.

<sup>63</sup> Esta facultad real bien vendría a premiar los servicios prestados por Pedro como embajador, correspondidos con la ya mencionada grandeza de España.

<sup>64</sup> AHPC, Protocolos notariales, oficio 10, leg. 113, fols. 278r-286v, y leg. 118, fols. 67r-73v.

<sup>65</sup> AHPC, Protocolos notariales, oficio 10, leg. 123, fols. 265r-274v.

<sup>66</sup> AHPM, leg. 2010, fols.188r-222v. Elías, *La sociedad*, 97-98.

cambio a otros de estas cargas, sobre todo los cordobeses y, de estos, al de Guadalcazar, mientras las enajenaciones se practicaron en predios de reciente incorporación (el cortijo Menguillán se había recibido en 1785 con el condado de la Fuente del Sauco), y alejado de la actividad central de la casa (Carmona, donde no disponía de más bienes).

### **PERÍODO DE INCERTIDUMBRE: RAFAEL ALFONSO DE SOUSA (1793-1812)**

Del matrimonio de Pedro y Francisca (recordemos que eran tío y sobrina, reincidiendo en la endogamia), nacerían Rafael y María del Carmen; el primero, estaba destinado a suceder en la casa de Guadalcazar; la segunda, fue destinada a la vida conventual, y de la que no disponemos otros datos que su ingreso en el convento madrileño de las Salesas Reales, próximo a la casa palacio de la calle de San Bernardo.

El patrimonio de la casa de Guadalcazar alcanzó en 1785 su momento cúspide gracias a los títulos y mayorazgos; la línea familiar, debido a la endogamia y las consecuentes incapacidades quedó reducida al mínimo. El momento parecía propicio para dar estabilidad y facilitar el saneamiento del endeudado patrimonio. Pero una vez más, la presencia en la Corte traería consecuencias para la casa y sus integrantes.

Rafael sería gentilhombre de cámara de su Majestad, y allí en la Corte se casó en 1789 con María Isidra Guzmán y de la Cerda, hija del marqués de Montealegre, de Quintana del Marco y de Guevara y conde de Oñate (y mayordomo del rey Carlos IV), y de la condesa de Paredes de Nava, duquesa de Nájera, condesa de Treviño (y camarera mayor de Palacio). La dote de la contrayente alcanzó los 50.000 ducados, acorde con el estatus que tenía su familia, lo que obligó a la marquesa viuda, madre del contrayente, a realizar más operaciones de endeudamiento para poder ofrecer una ceremonia acorde con el lustre y boato que merecía<sup>67</sup>. María Isidra fue una mujer brillante; en años previos a su enlace destacó en los ambientes de la aristocracia cortesana: formó parte de la Sociedad Económica de Amigos del País de Madrid, en su sección de Real Orden de Damas Nobles; fue la primera mujer que ingresó, aunque de forma honorífica, en la Real Academia Española<sup>68</sup>, logrando además ser la primera doctora universitaria española, en la Universidad de Alcalá de Henares<sup>69</sup>, todo ello, según relatan los contemporáneos, gracias a Carlos III. Su matrimonio significó, por tanto, el retiro del ambiente cultural que vivía la Corte ilustrada.

---

<sup>67</sup> Entre sus antecesores figuraban consejeros de Castilla (Pedro Núñez Guzmán, en 1652, y entre 1669 y 1677 como presidente) o de Indias (un nieto del anterior); cortesanos (Martín Núñez de Guzmán con el Emperador Fernando y el infante; García Núñez de Guzmán, sumiller de Corps del Rey), o embajadores de Estado. Fayard, *Les membres*, 247.

<sup>68</sup> *Oración del género eucarístico que hizo a la Real Academia Española María Isidra Quintana Guzmán y la Cerda el día que fue incorporada en la Academia*. Archivo de la Real Academia Española, Secretaría, Discursos de Entrada, ES 28079 ARAE F1-2-7-9-3.

<sup>69</sup> AHN, Universidades, Papeles de la Universidad de Alcalá de Henares, libro de Actos y Grados, fol. 270; *Memorial literario, instructivo y curioso de la Corte de Madrid, La Gaceta de Madrid*, junio de 1785, 147-177.

El relevo en el gobierno de la casa quedó determinado en las capitulaciones: Rafael recibiría la administración de los títulos de Guadalquivir y, en caso de separación, el traspaso del estado y marquesado de Guadalquivir (Francisca se reservaba el nombramiento de justicias de la villa); este traspaso se realizó en 1793. En 1795 decidió entregarle definitivamente el marquesado de Guadalquivir, debido a su mala salud; a partir de entonces, ella quedaba como marquesa de Mejorada del Campo<sup>70</sup>. En ese momento, él mismo estaba ocupado en la Corte, por lo que dio autorización a su mujer para que, en su ausencia, pudiera actuar y tomar decisiones en el gobierno de la casa, ya que ella y sus hijos residían en Córdoba. Pero en 1803 falleció María Isidra, dejando en Córdoba a cuatro hijos de muy corta edad (Rafael, María Magdalena, Luisa Rafaela e Isidro, nacidos en Córdoba entre 1791 y 1797). A pesar de su origen madrileño, fue enterrada en la parroquia cordobesa donde residían, en Santa Marina, de la que eran patronos los marqueses de Guadalquivir.

En 1805 el rey Carlos IV ordenó encarcelar al marqués de Guadalquivir en el castillo de Pamplona, por “desarreglada conducta” (probablemente por ser partidario del partido fernandino, que buscaba alzar al trono al entonces Príncipe de Asturias). El propio rey instaba a su madre, Francisca, «a encargarse de la dirección y gobierno de todas las rentas y estados de su casa en los mismos términos que lo hacía antes...». Entre las detalladas indicaciones dadas por el monarca, estaba la manera de administrar las rentas patrimoniales, las partidas a separar para cada cometido (incluso el dinero que debía reservar para la estancia de su hijo en el castillo), y con especial atención a la manutención de los hijos y del pago de deudas de la casa<sup>71</sup>.

Cumplida la pena y reintegrado en la Corte como gentilhomme de cámara, Rafael fue en la comitiva que acompañó al entonces Príncipe de Asturias, el futuro Fernando VII a Valençay<sup>72</sup>. En el castillo de Talleyrand conoció entre la Corte de damas a María Margarita Godeau d'Entraigues<sup>73</sup>, con la que el marqués de Guadalquivir se casó en 1808 en el mismo castillo<sup>74</sup>. El reclamo de José I en 1809 llamando a los oficiales a volver a España bajo pena de confiscación de bienes le obligó a regresar, acompañándole su esposa. En el viaje hacia la capital nació en Burgos, en julio de 1809, su hijo Fernando, quien a finales del XIX sería el último marqués de Guadalquivir del linaje de los Alfonso de Sousa.

Hubo aristócratas que participaron de la administración napoleónica española, tanto en palacio (servidumbre, guardia), como en el gobierno (Consejo de Estado, comisarios regios territoriales); Rafael se integró en la recién creada Guardia Cívica como comandante del Batallón del cuartel de San Martín, pero falleció el 2 de mayo

<sup>70</sup> AHPC, Protocolos notariales, oficio 10, leg. 129, fols. 268r-278v, y oficio 10, leg. 129, fols. 299r-306v y 307r-317v.

<sup>71</sup> AHPC, Protocolos notariales, oficio 2, leg. 297, fols. 236-240v.

<sup>72</sup> Juan de Escoiquiz, “Memorias”, en *Memorias en tiempos de Fernando VII, tomo I* (Madrid: Atlas, 1957), 66.

<sup>73</sup> Juan de Escoiquiz, “Idea sencilla de las razones que motivaron el viaje del Rey don Fernando VII a Bayona en el mes de abril de 1808”, en *Memorias en tiempos de Fernando VII, tomo I* (Madrid: Atlas, 1957), 208.

<sup>74</sup> Marqués de Ayerbe, “Memorias sobre la estancia de Fernando VII en Valencia y el principio de la Guerra de la Independencia” en *Memorias en tiempos de Fernando VII, tomo I* (Madrid: Atlas, 1957), 232.

de 1810. Su viuda y el recién nacido retornaron a Valençay, informando al rey de lo que sucedía en España<sup>75</sup>.

En ese mes de mayo José I rehabilitaría algunos títulos nobiliarios y grandezas que él mismo había suprimido, previa solicitud; entre ellos estaban los de Guadalcazar y Mejorada del Campo, que recaerían en el hijo de Rafael, llamado también así, y en su madre, Francisca. El recién nombrado marqués siguió los pasos de su padre en la Guardia Cívica, mientras sus hermanos menores (que habían pasado a vivir al palacio madrileño tras la muerte de su madre en 1804), fueron trasladados a Córdoba con su abuela<sup>76</sup>.

Rafael fallecería en Madrid en octubre de 1812, con apenas 21 años. El sucesor en la casa sería el menor de edad Isidro, al que tutelaría, al igual que a sus dos hermanas, su abuela (hasta su fallecimiento en 1820), y el gentilhombre de la casa y administrador<sup>77</sup>. Sus dos hermanas, mayores que él, accedieron al matrimonio en 1816 y 1821: Magdalena casa con Gabriel Squella y Martorell, teniente coronel retirado originario de la isla de Menorca, mientras Luisa hace lo propio con Santiago Wall Manrique de Lara, conde de Armildez de Toledo y virrey de Navarra, quien tenía una brillante carrera militar como brigadier de los Reales Ejércitos y coronel de húsares españoles<sup>78</sup>. En 1822 obtendría la mayoría de edad, accediendo a un importante patrimonio del que será titular hasta su fallecimiento en 1870. Frente a la posición de decadencia de otras casas nobiliarias, logró adaptar la casa a los cambios que la Revolución liberal había implantado; como gran propietario participó además en las instituciones políticas, y fue nombrado prócer del Reino durante el Estatuto Real (por ser grande de España); en 1837 y 1841 sería senador electo, mientras que con el régimen moderado de 1846 fue nombrado senador vitalicio<sup>79</sup>. Desconocemos dónde residió en su estancia en la capital, pues hacia 1860 se vio obligado a realizar una importante reforma en el palacio madrileño, tras el ultimátum lanzado por el Ayuntamiento de Madrid, debido a su abandono y estado ruinoso.

Unos años antes, en 1841 se casó en Sevilla con María Josefa Núñez de Prado y Virnes de Segovia, con la que no tuvo descendencia<sup>80</sup>. Los cuatro marquesados (Guadalcazar, Mejorada del Campo, Hinojares y Breña) y dos condados (Arenales y Fuente del Sauco), además de la mitad de los bienes, serían heredados por su hermano Fernando, nacido del segundo matrimonio de su padre. Este último nunca residió en

<sup>75</sup> Gabriel H. Lovett, *La guerra de la Independencia y el nacimiento de la España contemporánea. 2. La lucha dentro y fuera del país* (Barcelona: Península, 1975), 370 y ss.

<sup>76</sup> El gentilhombre de la casa tomó esta decisión, teniendo en cuenta que el palacio de los marqueses se encontraba en una zona de gran actividad durante los levantamientos antifranceses; una casa utilizada como cuartel de Voluntarios del Estado, sita en la calle San Bernardo, fue uno de los focos de resistencia a los franceses. Pedro de Répide, *Las calles de Madrid* (Madrid: Afrodisio Aguado, 1972), 614.

<sup>77</sup> AHPC, Protocolos notariales, oficio 39, leg. 72, fin del legajo, s. fol.

<sup>78</sup> AHPC, Protocolos notariales, oficio 12, leg. 352, fols. 1200-1203v, y oficio 5, leg. 1035, fols. 223-236v. Al recibir sus dotes, se les hace entrega de gran parte de la legítima materna; a Luisa, además, la mejora que le había dejado su madre. Solo restaba una parte que debían aportar sus abuelos maternos, los condes de Oñate, como pago de la dote de María Isidra con el marqués, y que en 1870 todavía estaba pendiente, según la testamentaria del marqués.

<sup>79</sup> Archivo del Senado (en adelante, AS), ES.28079.HIS-0208-02.

<sup>80</sup> Archivo Histórico de Protocolos de Sevilla (en adelante, AHPS), leg. 18112, fols. 168r-204v.

Córdoba, si bien fue nombrado senador vitalicio<sup>81</sup>. Su viuda viviría entre Córdoba y la Corte, pues como heredera universal obtuvo la mitad de los bienes ya desvinculados, entre los que estaba el palacio madrileño, y todo el caudal libre. En 1888, con el fallecimiento de la marquesa viuda, el palacio de la calle San Bernardo sería repartido en décimas partes a sus diez sobrinos que concurrieron como herederos, y con su posterior venta perdió su denominación como palacio del marqués de Guadalcazar, desapareciendo de la Corte la única referencia que se mantenía de esta casa.

## CONCLUSIONES

Yun Casalilla destacaba las dotes, la promoción de segundones y los pleitos como «partes esenciales» de las relaciones familiares y clientelas en la aristocracia castellana en la Edad Moderna<sup>82</sup>. Los Alfonso de Sousa, a partir de 1730 titulares de la casa de Guadalcazar, desde su establecimiento en la Corte a inicios del XVIII, recurrieron a estos elementos con notable éxito, como hemos podido comprobar en este trabajo.

Tras los matrimonios celebrados en 1717 con la nueva nobleza cortesana, hicieron de estos y sus dotes una provechosa estrategia que permitió, no solo el enlace, sino también una presentación e instalación en la Corte, así como una fuente de ingresos con los que, por ejemplo, obtener resolución favorable al pleito de tenuta sobre la casa, estados y mayorazgos de Guadalcazar. La reiterada práctica de la endogamia en las dos siguientes generaciones, uniendo a los primos, herederos de las casas de Guadalcazar y Mejorada (Vasco y Antonia) y a dos segundones, como lo eran tío y sobrina (Pedro y Francisca), representarían las líneas maestras seguidas para el mantenimiento, preservación y aún engrandecimiento de esta casa en buena parte del siglo XVIII.

El establecimiento en la Corte también les permitió ocupar cargos cortesanos, militares o diplomáticos, y una forma de vida que obligaba a realizar abundantes dispendios. Así, mientras la casa de Guadalcazar iba ampliando el capítulo de títulos, bienes y honores, no era menor el recurso al crédito y, en último extremo, a la venta de bienes vinculados para poder afrontar los cuantiosos gastos que los distintos miembros de la familia ocasionaron. Para ambas operaciones se necesitaba nuevamente el beneplácito real, gesto realizado favorablemente por los monarcas borbónicos reinantes hacia la casa en la segunda mitad del siglo XVIII.

Los Alfonso de Sousa acudieron reiteradamente a los tribunales de justicia para reclamar sus derechos sucesorios, con excelentes resultados; al ya mencionado de la casa, estados y mayorazgos de Guadalcazar (1730), le habían antecedido el del condado de Arenales (1704), el reclamo de los mayorazgos del marqués de Santaella (1719), y culminó con la titularidad del condado de la Fuente del Sauco (1784); todos ellos mostraron las buenas relaciones familiares entabladas en siglos precedentes con la

---

<sup>81</sup> AS, ES.28079.HIS-0208-01.

<sup>82</sup> Yun, *La gestión*, 286.

nobleza local cordobesa y, en menor medida, sevillana<sup>83</sup>, y a la progresiva extinción de gran parte de ellas<sup>84</sup>.

Junto con las estrategias matrimoniales, otra vía por la que la nobleza mantenía y ampliaba su patrimonio era el régimen del mayorazgo<sup>85</sup>; ambos mecanismos debían ser sancionados por la corona, «el favor del Rey» del que habla Norbert Elías<sup>86</sup>. Las primeras recibían aprobación con la licencia marital, expediente de obligado trámite para las familias nobiliarias cuando decidían emparentar entre sí, y, teóricamente, tenía sus límites<sup>87</sup>. El segundo, mediante las Reales Cartas de Sucesión, un documento que otorgaba al beneficiario los derechos sobre los bienes vinculados, primando a un individuo sobre otro.

Hoy todavía es reconocible el privilegio y poder económico que alcanzó esta casa en los siglos XVIII y XIX: el palacio madrileño de Parcent, edificado a nombre de los marqueses de Mejorada del Campo y conocido desde 1755 hasta 1888 como el de los marqueses de Guadalcazar. Sus distintas estancias fueron testigos del estilo de vida y relaciones cortesanas y de algunos de los acontecimientos vividos por esta casa durante su estancia en la villa y Corte.

---

<sup>83</sup> El patrimonio de Sentmenat sigue estas mismas variables, pero no en tan corto período de tiempo, es el resultado de un proceso de larga duración que abarcó los siglos XVI al XIX, según Serra, "Evolució d'un patrimoni" 36.

<sup>84</sup> En Madrid, por ejemplo, fue una quimera la continuidad en la línea generacional de los regidores madrileños en la Edad Moderna. Mauro Hernández, *A la sombra de la Corona. Poder local y oligarquía urbana (Madrid, 1606-1808)* (Madrid: Siglo XXI, 1995), 163. Esto nos lleva a pensar que quizá la trayectoria de los enlaces establecidos entre las casas nobiliarias marcó en igual o mayor medida que una buena o mala gestión e inversión en la casa de sus distintos titulares. Jorge Antonio Catalá Sanz, *Rentas y patrimonios de la nobleza valenciana en el siglo XVIII* (Madrid: Siglo XXI, 1995), 19.

<sup>85</sup> María Teresa Pérez Picazo, "Riqueza territorial y cambio agrícola en la Murcia del siglo XIX. Aproximación al estudio de una contabilidad privada (circa 1800-1902)", *Agricultura y Sociedad* 61 (1991): 39-95; Mariano Peset y Vicente Graullera, "Nobleza y señoríos durante el XVIII valenciano", *Estudios de Historia Social* 12-13 (1980): 263; Carmona, *Aristocracia terrateniente*, 58.

<sup>86</sup> Elías, *La sociedad*, 97-98.

<sup>87</sup> *Novísima Recopilación, Ley IX, Título II, Libro X*. Según Clavero, la pragmática sobre la no acumulación de dos mayorazgos con más de dos cuentos de renta en los matrimonios nobiliarios nunca llegó a aplicarse. Bartolomé Clavero, *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla (1369-1836)* (Madrid: Siglo XXI, 1974), 153.

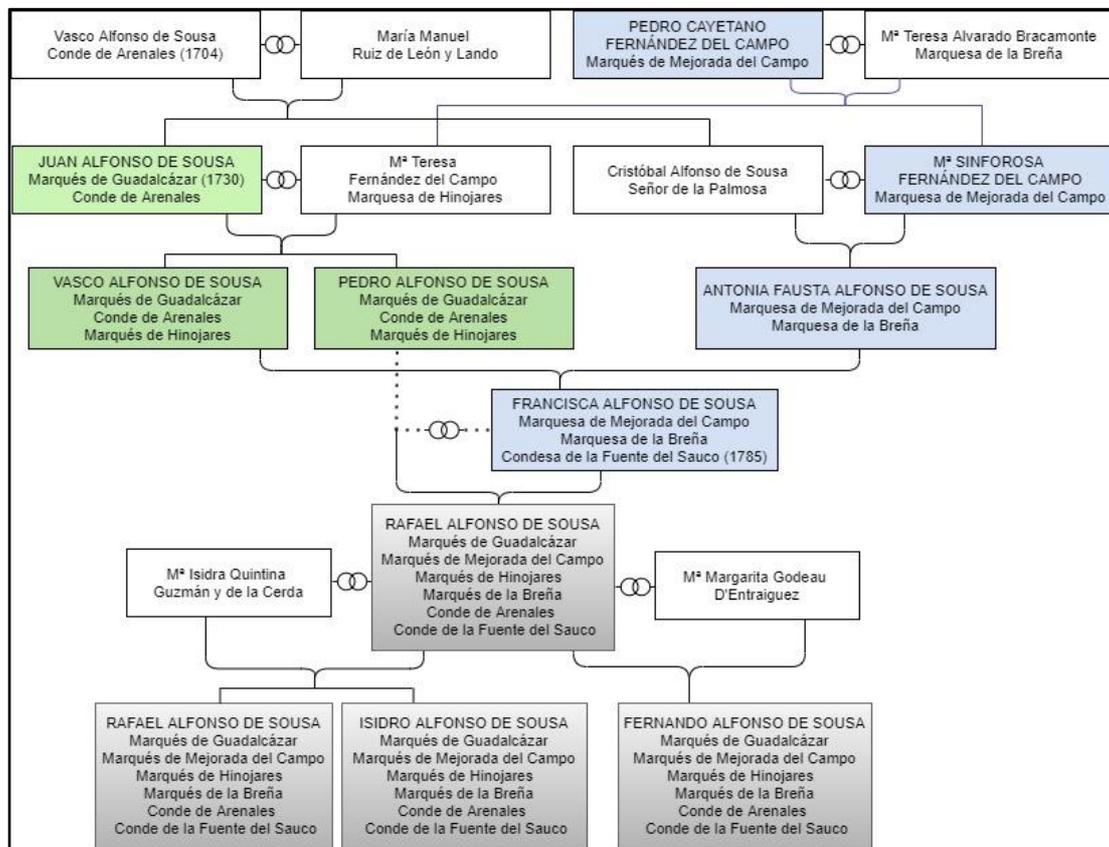


Fig. 1- Cuadro genealógico de la casa de Guadalcázar en el siglo XVIII (elaboración propia). En verde, el marquesado de Guadalcázar; en azul, el marquesado de Mejorada del Campo; en gris unión de ambos en un solo titular.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Amalric, Jean-Pierre. “Guerra y paz. Nuevos equipos y nuevos usos”. En *La España de la Ilustración (1700-1833)* editado por Jean-Pierre Amalric y Lucienne Domergue, 9-37. Barcelona: Crítica, 2001.
- Andújar Castillo, Francisco. *El sonido del dinero. Monarquía, ejército y venalidad en la España del siglo XVIII*. Madrid: Marcial Pons, 2004.
- Anónimo. *Descripción Genealógica y Historia de la Ilustre Casa de Souza, con todas las reales, y muchas de las Grandes, que de ella participan: continuada desde que faltó la varonía, y fue substituida [sic] por la Real de Portugal en los Sousas Dionises*. Madrid: Francisco Javier García, 1770.
- Aragón Mateos, Santiago. *La nobleza extremeña en el siglo XVIII*. Mérida: Asamblea de Extremadura, 1990.
- , “La nobleza provincial extremeña en el siglo XVIII: los caminos de la ambición.” En *El Siglo de las Luces: Tercer Centenario de José de Hermosilla Sandoval* coordinado por Felipe Lorenzana de la Puente y Francisco Mateos Ascacibar, 41-76. Llerena: Sociedad Extremeña de Historia, 2016.
- Atienza Hernández, Ignacio. *Aristocracia, poder y riqueza en la España moderna. La Casa de Osuna, siglos XV-XIX*. Madrid: Siglo XXI, 1987.
- Ayerbe, marqués de. “Memorias sobre la estancia de Fernando VII en Valencia y el principio de la Guerra de la Independencia”. En *Memorias en tiempos de Fernando VII, tomo I*, 229-276. Madrid: Atlas, 1957.
- Bahamonde Magro, Ángel. “Crisis de la nobleza de cuna y consolidación burguesa (1840-1880)”. En *Madrid en la sociedad del siglo XIX*, vol. II, editado por Luis Enrique Otero Carvajal y Ángel Bahamonde Magro, 325-375. Madrid: Comunidad de Madrid-Revista Alfoz, 1986.
- Baz Vicente, María Jesús. “El patrimonio de la alta nobleza en Galicia ante la revolución burguesa: la casa de Alba”, *Anuario de Historia del Derecho Español* 60 (1990): 289-322.
- Cabrera Muñoz, Emilio. “Usurpación de tierras y abusos señoriales en la sierra cordobesa durante los siglos XIV y XV”. En *Actas I Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía medieval, tomo II*, 33-80. Córdoba: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1982.
- Cabrera Sánchez, Margarita. *Nobleza, oligarquía y poder en Córdoba al final de la Edad Media*. Córdoba: Cajasur, 1998.

- Carmona Pidal, Juan. *Aristocracia terrateniente y cambio agrario en la España del siglo XIX. La casa de Alcañices (1790-1910)*. Ávila: Junta de Castilla y León, 2001.
- Catalá Sanz, Jorge Antonio. *Rentas y patrimonios de la nobleza valenciana en el siglo XVIII*. Madrid: Siglo XXI, 1995.
- Clavero, Bartolomé. *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla (1369-1836)*. Madrid: Siglo XXI, 1974.
- Dedieu, Jean-Pierre. “Familia y alianza. La alta administración española del siglo XVIII”. En *Sociedad, Administración y Poder en la España del Antiguo Régimen*, editado por Juan Luis Castellano, 47-75. Granada: Universidad de Granada – Diputación Provincial de Granada, 1996.
- Desdevises du Dezert, Georges. *La España del Antiguo Régimen*. Madrid: Fundación Universitaria Española, 1989.
- Domínguez Ortiz, Antonio. “La nobleza en la España del siglo XVIII”. En *Señores y campesinos en la Península Ibérica, siglos XVIII-XX, Tomo I: «Os señores da terra»*, editado por Pegerto Saavedra y Ramón Villares, 1-15. Barcelona: Consello da Cultura Galega- Editorial Crítica, 1991.
- , “Aspectos económicos de la nobleza española en la Edad Moderna”, *Torre de los Lujanes* 28 (1994): 23-34.
- Elías, Norbert. *La sociedad cortesana*. México: Fondo de Cultura Económica, 1982.
- Escoiquiz, Juan de. “Memorias”. En *Memorias en tiempos de Fernando VII, tomo I*, 3-78. Madrid: Atlas, 1957.
- , “Idea sencilla de las razones que motivaron el viaje del Rey don Fernando VII a Bayona en el mes de abril de 1808”. En *Memorias en tiempos de Fernando VII, tomo I*, 78-128. Madrid: Atlas, 1957.
- Fayard, Janine. *Les membres du Conseil de Castille a l'époque moderne (1621-1746)*. Ginebra: Librairie Droz, 1979.
- Felices de la Fuente, María del Mar. *La nueva nobleza titulada de España y América en el siglo XVIII (1701-1746). Entre el mérito y la venalidad*. Almería: Universidad de Almería, 2012.
- Fernández de Bethencourt, Francisco. *Historia genealógica de la Monarquía española y Grandes de España, Tomos I y II* (1891).

- Fernández De Pinedo, Emilio. *Crecimiento económico y transformaciones sociales del País Vasco, 1100-1850*. Madrid: Siglo XXI, 1974.
- García Hernán, David. *La nobleza en la España Moderna*. Madrid: Istmo, 1992.
- Gerbert, Marie-Claude. *Las noblezas españolas en la Edad Media. Siglos XI-XV*. Madrid, Alianza, 1997.
- Gómez-Centurión Jiménez, Carlos María. “La herencia de Borgoña: Casa Real española en el siglo XVIII”, *Torre de los Lujanes* 28 (1994): 61-72.
- Guerrero Elecalde, Rafael. *Las elites vascas en el gobierno de la monarquía borbónica. Redes sociales, carreras y hegemonía en el siglo XVIII (1700-1746)*. Tesis doctoral. Bilbao: Universidad del País Vasco, 2011.
- Hernández, Mauro. *A la sombra de la Corona. Poder local y oligarquía urbana (Madrid, 1606-1808)*. Madrid: Siglo XXI, 1995.
- Herrera Pérez, Sarai. “Diego Fernández de Córdoba y el palacio del marquesado de Guadalcazar”. *Tiempos Modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna* 7/21 (2010).
- Imízcoz Beunza, José María. “Elites administrativas, redes cortesanas y captación de recursos en la construcción social del Estado moderno”. *Trocadero. Revista de Historia Moderna, Contemporánea, de América y del Arte* 19 (2007): 11-30. <https://doi.org/10.25267/TROCADERO.2007.i19.01>
- , “La clase política del reformismo borbónico: las redes sociales del cambio”. *Magallánica: revista de historia moderna* 4/7 (2017): 10-62.
- Jover Avellá, Gabriel. “Ingresos y estrategias patrimoniales de la nobleza durante la crisis del seiscientos. Mallorca, 1600-1750”. En *Fortuna y negocios: formación y gestión de los grandes patrimonios (s. XVI-XX)*, editado por Hilario Casado Alonso y Ricardo Robledo Hernández, 99-130. Valladolid: Universidad de Valladolid, 2002.
- Kagan, Richard. *Universidad y sociedad en la España Moderna*. Madrid: Tecnos, 1981.
- Ladero Quesada, Miguel Ángel. “Ensayo sobre la historia social de Andalucía en la Baja Edad Media y los motivos del predominio aristocrático”. En *Actas I Coloquio de Historia de Andalucía. Andalucía medieval*, 219-239. Córdoba: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1982.

- , *Los señores de Andalucía. Investigaciones sobre nobles y señoríos en los siglos XIII al XV*. Cádiz: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Cádiz, 1988.
- Lovett, Gabriel H. *La guerra de la Independencia y el nacimiento de la España contemporánea. 2. La lucha dentro y fuera del país*. Barcelona: Península, 1975.
- Lucena Ortiz, Aurora y Guisado Domínguez, María Auxiliadora. “Parentesco y linaje. La casa de Almodóvar del Río (siglos XVII-XIX). En *Familia, parentesco y linaje*, editado por Francisco Chacón Jiménez y Juan Francisco Hernández Franco, 243-257. Murcia: Servicio de Publicaciones de la Universidad, 1997.
- Luzzi Traficante, Marcelo. “La Casa de Borgoña ante el cambio dinástico y durante el siglo XVIII (1680-1761)”. En *La Casa de Borgoña: la Casa del rey de España*, editado por José Eloy Hortal Muñoz y Félix Labrador Arroyo, 129-174. Leuven: Leuven University Press, 2014. <https://doi.org/10.2307/j.ctt9qdz6.d.11>
- Márquez de Castro, Tomás. *Compendio histórico y genealógico de los títulos de Castilla y señoríos antiguos y modernos de la ciudad de Córdoba y su reyno*, editado por José Manuel de Bernardo Ares. Córdoba: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1981 [1779].
- Martín Tovar, Virginia. *El Palacio Parcent. Sede del Ministerio de Justicia e Interior*. Madrid: Ministerio de Justicia, 1995.
- Molas Ribalta, Pere. “Elites y poder en la Administración española del Antiguo Régimen”. En *Elites, poder y red social las élites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna (estado de la cuestión y perspectivas)* coordinado por José María Imízcoz Beunza, 51-64. Bilbao: Universidad del País Vasco, 1996.
- Molina Recio, Raúl. “La evolución del papel político de la nobleza española de la edad moderna a la contemporánea: el ejemplo de los Fernández de Córdoba”. *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante* 38 (2020): 144-182. <https://doi.org/10.14198/RHM2020.38.05>
- , “Grandeza de España y estrategias matrimoniales: los Fernández de Córdoba entre los siglos XV y XIX”. *Magallánica: revista de historia moderna* 7/14 (2021): 141-175.
- Moxó, Salvador de. “El duque del Infantado don Pedro Alcántara de Toledo y Salm-Salm. Un personaje de la nobleza en la transición del Antiguo Régimen a la Época Contemporánea”. *Hispania* 37/137 (1977): 569-599.
- Nieto Cumplido, Manuel. *La Catedral de Córdoba*. Córdoba: Cajasur, 1998.

- Oliveira Martins, Joaquim Pedro de. *Historia de Portugal*. Lisboa: Guimarães Editores, 1987.
- Ozanam, Didier. “La política exterior de España en tiempos de Felipe V y de Fernando VI”. En *Historia de España. La época de los Primeros Borbones. La nueva monarquía y su posición en Europa (1700-1759)*, vol. I, dirigido por José María Jover Zamora, 443-699. Madrid: Espasa-Calpe, 1985.
- Pérez Picazo, María Teresa. “Riqueza territorial y cambio agrícola en la Murcia del siglo XIX. Aproximación al estudio de una contabilidad privada (circa 1800-1902)”, *Agricultura y Sociedad* 61 (1991): 39-95.
- Peset, Mariano y Graullera, Vicente. “Nobleza y señoríos durante el XVIII valenciano”, *Estudios de Historia Social* 12-13 (1980): 245-281.
- Ramírez de Arellano y Gutiérrez, Teodomiro. *Paseos por Córdoba, o sean Apuntes para su historia*. Córdoba: Luque, 1973 [1876].
- Répide, Pedro de. *Las calles de Madrid*. Madrid: Afrodisio Aguado, 1972.
- Robledo Hernández, Ricardo. “El crédito y los privilegiados durante la crisis del Antiguo Régimen”. En *Estudios sobre capitalismo agrario, crédito e industria en Castilla (siglos XIX y XX)*, editado por Bartolomé Yun Casalilla, 237-266. Salamanca: Junta de Castilla-León, 1991.
- Ruano, Francisco. *Casa Cabrera en Córdoba*, editado por Concepción Muñoz Torralbo y Soledad García-Mauriño y Martínez. Córdoba: Diputación Provincial de Córdoba, 1994 [1779].
- Ruiz Torres, Pedro. “Los señoríos en la crisis del Antiguo Régimen: una revisión historiográfica”, *Estudis d’Història Contemporània del País Valencià. La crisi de l’Antic Règim* 5 (1984): 23-79.
- Salazar de Mendoza, Pedro. *Origen de las dignidades seglares de Castilla y León*, editado por Enrique Soria Mesa. Granada: Universidad de Granada, 1997 [1657].
- Serra i Puig, Eva. “Evolució d’un patrimoni nobiliari català durant els segles XVII i XVIII. El patrimoni nobiliari dels Sentmenat”, *Recerques* 5 (1985): 33-71.
- Serrano García, Elena. “El acceso a los oficios de la Caballeriza de la reina en tiempos de Felipe V: relaciones familiares”. En *Familia, Parentesco y Linaje*, editado por James Casey y Juan Hernández Franco, 367-378. Murcia: Universidad de Murcia, 1997.

- Soria Mesa, Enrique. *El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencias de una élite de poder (Córdoba, ss. XVI-XIX)*. Córdoba: Ediciones de la Posada, 2001.
- , *La nobleza española en la Edad Moderna. Cambio y continuidad*. Madrid: Marcial Pons, 2007.
- Valterra Fernández, Luis. *Derecho nobiliario español*. Granada: Comares, 1988.
- Yun Casalilla, Bartolomé. “La situación económica de la aristocracia castellana durante los reinados de Felipe III y Felipe IV”. En *La España del Conde Duque de Olivares*, coordinado por Ángel García Sanz y John H. Elliot, 519-551. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1990.
- , *La gestión del poder. Corona y economías aristocráticas en Castilla (siglos XVI-XVIII)*. Madrid: Akal, 2002.

Recibido: 25 de agosto de 2021  
Aceptado: 14 de diciembre de 2021